

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

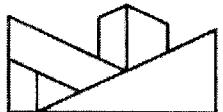
ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE FOMENTO A LA DONACIÓN DE SANGRES.

INICIADO EN SESIÓN: 30 DE ABRIL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

LXXVII



**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. -**

La suscrita Dip. **Cecilia Sofía Robledo Suárez** e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley *Federal del Trabajo* y a la Ley *del Impuesto Sobre la Renta*, en materia de *Fomento a la donación de sangre* al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La donación de sangre es un acto voluntario y altruista mediante el cual se extrae sangre de una persona (donante) para transfundir a otra que lo necesite (receptora). Este proceso abastece al sistema sanitario con tres elementos fundamentales: glóbulos rojos, plaquetas y plasma. Su importancia radica en su capacidad para salvar vidas en situaciones críticas.

Las transfusiones de sangre son indispensables en diversos contextos médicos. La sangre donada se utiliza en procedimientos como trasplantes, cirugías cardíacas, cirugías complicadas, partos con complicaciones y el tratamiento de enfermedades como leucemia, distintos tipos de cáncer, padecimientos crónicos y casos de pacientes politraumatizados, entre otros.

Una donación de sangre puede salvar hasta tres vidas. Esto se debe a que la sangre donada se separa en tres componentes principales. Cada componente puede ser utilizado para atender diferentes necesidades médicas, lo que maximiza



el impacto de una sola donación. una persona sana puede donar hasta cinco veces al año, por lo que podría salvar 15 vidas

Por esta razón, es fundamental que los sistemas de salud mantenga un suministro constante y seguro de sangre, además de implementar protocolos rigurosos para garantizar su uso adecuado. Sin embargo, la escasez de sangre, tanto en servicios públicos como privados, sigue siendo un grave problema. Uno de los principales obstáculos para la donación es la desinformación, ya que muchas personas desconocen datos clave, como el hecho de que una donación de 450 mililitros puede salvar hasta tres vidas. En cambio, prevalecen mitos y creencias erróneas sobre la donación de sangre.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), para que un país satisfaga sus necesidades en materia de transfusiones, debe recolectar unidades de sangre equivalentes al 2% de su población, de las cuales al menos el 50% debe provenir de donantes voluntarios no remunerados.

México es el país con los niveles más bajos de donación altruista en Latinoamérica. En 2021, de más de 1,200,000 donaciones, solo el 8% (aproximadamente 76,000) fueron altruistas. Mientras que en el mundo, 73 países reciben más del 90% de sus donaciones de forma altruista. Esto se atribuye a la desinformación, el miedo y la falta de tiempo de los posibles donantes.

La falta de donantes en México ha causado un déficit de alrededor de 2.4 millones de unidades sanguíneas en los bancos de sangre de hospitales públicos y privados de nuestro país. La Cruz Roja Mexicana, explica que en nuestro país se necesitan 4 millones de litros de sangre al año y solo se cuenta con 1.6 millones. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), México cuenta con 556 bancos de sangre, de los que 81% recolectan menos de 5 mil unidades por año, una cifra insuficiente para la demanda nacional.

En Europa, los países líderes en donación de sangre han implementado estrategias efectivas para el fomento de este acto. España, por ejemplo, cuenta con una cultura de donación activa, lo que le permite satisfacer sin problemas la demanda de sangre en el sistema de salud. En 2022, España registró 2 millones de donantes activos, con un promedio diario de 500 donaciones. Además, en 2018 se reportaron 36 donantes por cada 1,000 habitantes. Un español fue reconocido globalmente en enero de 2024 por haber realizado más de 500 donaciones,



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



convirtiéndose en la persona con mayor número de aportes en España y la Unión Europea.

Otros países como Austria, Francia y Grecia también destacan, con tasas de donación del 66%, 52% y 51% de la población, respectivamente. Alemania y España cuentan con un 41% de la población como donantes activos. Según datos de EUROBARÓMETRO (2009), el 37% de los europeos eran donantes de sangre.

Estos logros se deben a campañas de concienciación y a políticas públicas que incentivan la donación. Por ejemplo, en Polonia, los donantes pueden deducir hasta el 6% de sus ingresos en impuestos, mientras que en la República Checa se considera la donación de sangre como una forma de caridad, valorada en 3,000 coronas por cada donación, deducible hasta el 15%. En Rumania, algunos municipios otorgan reducciones en impuestos locales a quienes donan sangre al menos tres veces al año.

En países como Alemania, Italia, Japón, Noruega, y otros, se otorgan días libres remunerados a los donantes, lo que fomenta su participación.

En 2020 se presentó una iniciativa de ley para otorgar incentivos fiscales a los donantes de plasma, pero no logró avanzar en las comisiones de salud y hacienda pública. A pesar de las similitudes con propuestas internacionales, carecía de un marco comparativo sólido. México sigue enfrentando índices bajos de donación altruista, con cifras que apenas han mejorado en los últimos siete años.

En septiembre de 2023, se presentó una reforma en el Congreso de Sonora que otorga a los trabajadores el derecho de ausentarse con goce de sueldo hasta cuatro veces al año para realizar donaciones altruistas de sangre. Esta medida busca ser un precedente para fomentar una mayor participación a nivel nacional.

México necesita implementar políticas públicas que incentiven la donación de sangre, incluyendo beneficios fiscales y laborales, tal como se ha hecho en otros países con éxito. Estas medidas, junto con campañas educativas que derriben los mitos en torno a la donación, podrían incrementar significativamente la participación altruista y ayudar a satisfacer las necesidades de sangre en el sistema de salud.



Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos;</p> <p>II.</p> <p>XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter, y</p> <p>XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis.</p>	<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos;</p> <p>II.</p> <p>XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;</p> <p>XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis, y</p> <p>XXXIV. Conceder a los trabajadores hasta 4 veces al año el derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo para acudir a donar sangre o sus componentes dentro de territorio nacional .</p>



LXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



	<p>Para los efectos del párrafo anterior, los trabajadores deberán presentar un comprobante de donación para hacer valer su derecho.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO

ÚNICO. – Se reforma las fracciones XXXII, XXXIII Y se adiciona la fracción XXXIV del artículo 132 de la ley *Ley Federal del Trabajo*, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos;

II. - XXXI ...

XXXII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter;

XXXIII. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis, y

XXXIV. Conceder a los trabajadores hasta 4 veces al año el derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo para acudir a donar sangre o sus componentes dentro de territorio nacional .

Para los efectos del párrafo anterior, los trabajadores deberán presentar un comprobante de donación para hacer valer su derecho.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



TRANSITORIOS

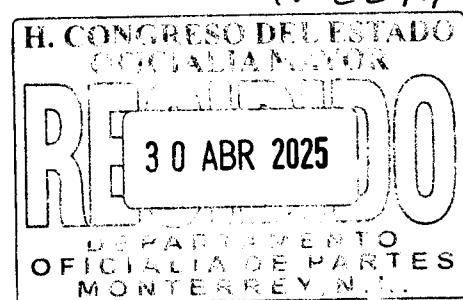
ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE


Cecilia Sofía Robledo Suárez

Diputada Local



(Fomento a la donación de sangre)